

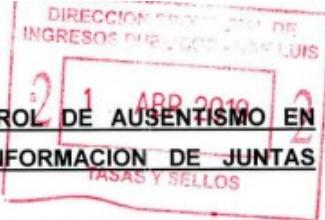
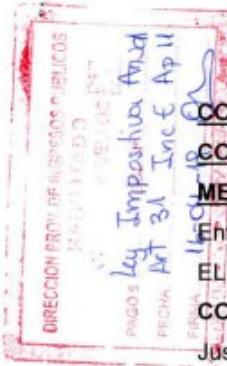
ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 276.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato por Servicios de Control de Ausentismo en Consultorio, en Domicilio, y Conformación de Juntas Medicas Clínicas, suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su carácter entonces de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y el Dr. TOMAS EDUARDO NOVILLO, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –



**CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO EN
CONSULTORIO, EN DOMICILIO Y CONFORMACION DE JUNTAS
MEDICAS CLINICAS**

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por la Dra. **MARTHA RAQUEL CORVALÁN D.N.I. N° 11.901.577**, Presidente del Superior Tribunal de Justicia por una parte y el Dr. **TOMAS EDUARDO NOVILLO, D.N.I. N° 20.326.928**, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios por el control de ausentismo, por razones de salud y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo de los empleados y funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar que se invocare como justificativo de ausencia al lugar de trabajo, de los empleados y funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.-

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará según las siguientes pautas:

- a) La Delegación de la Dirección de Recursos Humanos entregará diariamente al LOCATARIO las planillas de novedades de cada agente que se haya ausentado por "razones de salud";
- b) EL LOCATARIO procederá a revisar y constatar el estado de salud del/los empleado/s en una oficina habilitada a tal fin en el edificio tribunalicio de LUNES A VIERNES en horario a confirmar. Queda expresamente prohibido para el LOCATARIO, la atención medica del empleado, en calidad de paciente, debiendo limitarse al diagnostico y comprobación de la imposibilidad de asistir al trabajo.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left appears to be 'Martha Raquel Corvalán' and the signature on the right appears to be 'Tomás Eduardo Novillo'.

- c) EL LOCATARIO presentará diariamente en forma personal en la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos, el informe pertinente y en su caso la cantidad de días que estima corresponden de reposo o tratamiento que impidan al agente concurrir a su trabajo, así como toda otra información y documentación referente al objeto del presente contrato.
- d) El LOCATARIO recibirá de la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos los pedidos para la realización de controles en domicilio, lo que lo obligará a concurrir a la casa del agente durante el día en que se registre la falta. El resultado de la visita deberá ser informado a dicha dependencia en un plazo máximo de 24 hs.
- e) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.
- f) Para los casos en que se solicite la realización de una Junta Médica la misma quedará integrada tal como indica el Art 13 del Régimen de Licencias vigente (Acuerdo 561/18)

TERCERA: EL LOCADOR abonara al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, los siguientes importes:

Control de ausentismo de lunes a viernes de 12 a 13 hs: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)

INTEGRACION de juntas médicas: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00).

CONTROLES A DOMICILIO:

Radio urbano: Pesos QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590,00.-)

Fuera radio urbano: Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00.-)

Los pagos se efectuarán a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que



deberá contar con la conformidad de la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTA: EL presente contrato rige a partir del dia 01 de MAYO de 2019 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en 9 de Julio 624 de la Ciudad de Villa Mercedes.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 27 dias del mes de Marzo de 2019.-


DR. TOMÁS NOVILLO
ESP. EN MEDICINA GRAL
ESP. EN MEDICINA LEGAL
MP.P.11443-MN 121619
DNI: 20326623